

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(23 AGO 2023)

“Por medio de la cual se reconoce el pago de una capacitación a un servidor publico”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.” (Subrayado fuera de texto).

2. Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala:

“ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

(...)

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

(...)”

3. Que mediante la expedición de la Ley 1960 de 2019 se modificó lo previsto, entre otros, en el Decreto Ley 1567 de 1998, en el que se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así:

“g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

4. De acuerdo con la normativa, los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad.



Alcaldía de
Bucaramanga

1354

GOBERNAR
ES HACER

5. Que el señor Genderson Fabianny Robles Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.207, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, fue invitado a participar al seminario presencial “*Ética y responsabilidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones 2023*”, organizado por el Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública, que se llevará a cabo en San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del 24 al 27 de agosto de 2023 y que tiene un costo de inscripción por \$2.640.000.

6. Que dentro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2023 de la Alcaldía de Bucaramanga, se estableció las fases de las líneas de desarrollo del personal, el cual está orientado a fomentar las competencias laborales, mediante la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades y destrezas, y el fomento de los valores y actitudes para desempeñar con idoneidad los cargos de la Administración Municipal.

7. Que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación Municipal certifica que el proyecto “*Fortalecimiento del plan institucional de bienestar laboral, incentivos y capacitación para los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga*”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-(2023), indicando que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Servicio de Educación Informal con número 2.3.2.02.02.009.4599030.96511.501.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior y además que el proceso de formación y capacitación de los servidores públicos posee particular importancia, ya que sólo a través del mismo es posible garantizar la actualización de sus conocimientos y el mejoramiento continuo de sus competencias, es viable reconocer el pago de la capacitación mencionada.

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006773 de fecha 23 de agosto de 2023, para cubrir el pago del seminario en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder y ordenar el pago del seminario presencial “*Ética y responsabilidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones 2023*”, organizado por el Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública, al señor Genderson Fabianny Robles Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.207, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, capacitación que se llevará a cabo en San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del 24 al 27 de agosto de 2023 y que tiene un costo de inscripción por \$2.640.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.640.000 con cargo al rubro de Servicio de Educación Informal con número 2.3.2.02.02.009.4599030.96511.501 a favor del Funcionario Genderson Fabianny Robles Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.207, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde.



Alcaldía de
Bucaramanga

1354

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal y a Hojas de Vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **23 AGO 2023**

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Ana*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León CPS 2277 de 2023 *elo*
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *DN*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H. *CS*